

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Convocatoria interna para la evaluación y reconocimiento de sexenios de investigación del profesorado de la Universidad Francisco de Vitoria. Año 2025.

La Universidad Francisco de Vitoria (UFV) considera que la evaluación y el reconocimiento de la actividad investigadora de su personal docente e investigador contratado deben realizarse mediante la aplicación de procedimientos y criterios equiparables a los del personal docente e investigador funcionario. Con este fin, hay suscrito un convenio de colaboración con la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) por el que la trayectoria investigadora del profesorado contratado de la UFV será evaluada por sus Comités Asesores.

Previamente a dicha convocatoria pública (abierta anualmente en el mes de diciembre o enero), y con el fin de velar porque las solicitudes que se presenten a la ANECA estén en condiciones objetivas de ser tramitadas exitosamente, se abre esta convocatoria interna.

Es importante consultar la información detallada que el Vicerrectorado de Investigación ofrecerá sobre cómo justificar debidamente la importancia de las aportaciones.

Primero. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es facilitar la adecuada concurrencia de nuestro profesorado al proceso de evaluación y reconocimiento de su actividad investigadora que se llevará a cabo según el convenio firmado entre la Universidad Francisco de Vitoria y la ANECA y, según lo previsto en la Orden de 2 de diciembre de 1994.

Segundo. Requisitos de los solicitantes.

Podrá solicitar la evaluación de su actividad investigadora cualquier miembro del personal de la UFV que cumpla los siguientes requisitos:

- Ser personal docente y/o investigador con contrato laboral con la UFV a fecha 31 de diciembre de 2025, ya sea con dedicación total o parcial.
- Cumplir un mínimo de seis años de actividad investigadora evaluables el 31 de diciembre de 2025.
- Contar con los méritos suficientes en investigación para obtener una evaluación positiva, en al menos un tramo evaluable, según los criterios específicos para cada uno de los campos de evaluación de la CNEAI. Por regla general se presentarán cinco publicaciones científicas a evaluar en cada sexenio, pero se recomienda añadir dos aportaciones sustitutorias por cada tramo, por si los evaluadores lo consideraran necesario.

En el siguiente [enlace](#) se pueden encontrar los criterios de evaluación generales y para cada campo que utilizará la CNEAI en la convocatoria 2025.

Estos criterios se complementan con los baremos de aplicación en la evaluación de la actividad investigadora de los comités asesores. Se pueden encontrar en el siguiente [enlace](#).

También se puede consultar la guía de preguntas frecuentes sobre sexenios de la ANECA para la convocatoria pasada de 2024 en el siguiente [enlace](#).

Los profesores de la UFV que sean funcionarios en excedencia deberán presentar directamente su solicitud con su universidad de origen. En ese caso deben ponerse en contacto con el Vicerrectorado para que se les facilite una hoja de servicios UFV que acompañe su solicitud.

Tercero. Determinación de los tramos.

Para el cómputo de los años que dan derecho a ser evaluado, tendrá la consideración de período investigador el tiempo posterior a la obtención de la licenciatura, Grado, título de Ingeniero o de Arquitecto, acreditado con una beca, un contrato o nombramiento en la UFV ó en un centro de educación superior o de investigación, español o extranjero. No se aceptarán como años aptos para la construcción de los tramos el tiempo trabajado como colaborador, o como profesor en CETYS. Sólo se admitirán como válidos los años trabajados como profesor en algún grado universitario.

Por “años” se entienden años naturales completos (del 1 de enero al 31 de diciembre), o fracciones que sumen al menos ocho meses del mismo año natural. Los años que constituyen un tramo podrán, o no, ser consecutivos.

Para cada uno de los años que se somete a evaluación hay que acreditar documentalmente mediante contrato laboral, credencial de beca, etc., la vinculación del interesado a un centro docente o de investigación.

Hay que tener en cuenta que, si se deniega el tramo solicitado, el mismo periodo valorado negativamente no podrá ser objeto posteriormente de una nueva solicitud de evaluación. Si los años del tramo solicitado son alternos, esos años que no se incluyeron en la evaluación ya no podrán ser evaluados en el futuro.

A los investigadores a quienes se haya evaluado negativamente el último período de investigación presentado podrá construir un nuevo período, de seis años, recuperando hasta tres años de los ya evaluados negativamente en la última solicitud formulada y añadiendo otros tantos posteriores a aquéllos. (ver Artículo 14 de la Resolución de 26 de diciembre de 2000, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 5 de diciembre de 1994, por la que se establece el procedimiento para la evaluación de la actividad investigadora en este [enlace](#).

Esto supone que en el caso de que el tramo rechazado acabase en este año 2025, no será posible presentarse de nuevo, al menos, hasta la convocatoria de 2028.

Cuarto. Formalización y plazo de solicitudes.

Toda la información sobre esta convocatoria estará disponible en la sección sobre Investigación de la página web de la universidad: www.ufv.es/convocatoria-de-sexenios/

En la misma web existe un documento de ayuda, para orientación sobre el procedimiento a seguir; así como los modelos de los documentos a adjuntar. Una vez que se publique, se incluirá también la convocatoria oficial de ANECA-CNEAI de 2025.

Los documentos que se deben presentar son los siguientes:

1. **Solicitud.** Se enviará a través del formulario electrónico disponible en este [enlace](#).
2. **Cuadro de aportaciones.** Información de las cinco aportaciones y otras dos adicionales opcionales que el interesado considere más relevantes para el período de seis años sometido a evaluación. Para cada tipo de aportación se usará el modelo adecuado. El/los cuadro/s de aportaciones se deberá/n enviar por correo-e a la dirección otc@ufv.es
3. **Curriculum vitae normalizado** CVN, según modelos FECYT o CIENTIA. Se puede encontrar en <https://cvn.fecyt.es/editor/#HOME>. Se deberá enviar por correo-e a la dirección otc@ufv.es
4. **Hojas de Servicios** expedidas por los centros con actividad docente o investigadora (excepto la UFV) con los que el interesado tenía vinculación profesional en el momento de la aportación sometida a evaluación. En casos excepcionales debidamente justificados se podrá aportar como alternativa copia de los contratos, nombramientos, credenciales de becario o documentos similares que justifiquen dicha vinculación. No se deberá aportar la Hoja de Servicios expedida por la UFV. Se deberá enviar por correo-e a la dirección otc@ufv.es

El plazo de esta convocatoria interna se abrirá desde el día de la publicación de esta convocatoria hasta el 30 de enero de 2026. No se admitirán solicitudes presentadas después de esta fecha. Se considerará como fecha de entrada de la solicitud la fecha en la que fue cumplimentado y enviado el formulario electrónico de la solicitud.

Quinto. Revisión por parte de la UFV.

Las solicitudes serán revisadas por una Comisión Técnica nombrada por la Universidad Francisco de Vitoria, que revisará los aspectos formales y de fondo de cada solicitud, de acuerdo con los criterios comúnmente aceptados por la ANECA.

Tras la evaluación, el Vicerrectorado de Investigación, en función del informe vertido por la Comisión Técnica, indicará a los interesados si cumplen o no con los requisitos suficientes, y por tanto si se les recomienda o no concurrir a la convocatoria oficial.

Sexto. Evaluación por parte de la ANECA.

Solo deberán presentarse a la convocatoria oficial de Sexenios de ANECA los profesores a los que se les haya recomendado presentarse a la misma, tras la convocatoria interna UFV, para lo cual, una vez abierta la convocatoria oficial deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1.- Para presentar una solicitud en la convocatoria oficial es útil contar con un certificado digital de la FNMT o tener DNI-e. También la aplicación permitirá el acceso a la solicitud con Cl@ve.
- 2.- El interesado habrá de registrarse y volcar su expediente en la página web que indique la convocatoria
- 3.- Se solicitará al investigador la indicación del periodo a evaluar, la defensa argumentada de las cinco obras y las dos obras optionales (posiblemente también copia de los artículos o de los índices de los libros), el CVN, y las Hojas de Servicios. La Hoja de Servicios con la vinculación a la UFV será remitida al investigador desde Desarrollo de Personas, sin que haya que solicitarla expresamente.
- 4.- Una vez introducida la información requerida y presentada y registrada de forma telemática la solicitud, el proceso estará concluido.
- 5.- Una vez concluido el proceso de presentación de la solicitud el interesado comunicará a la OTC el resultado. Para ello se enviará al correo-e otc@ufv.es los dos archivos PDF con la solicitud presentada y el justificante de registro, generados por la aplicación informática de la ANECA.
- 6.- IMPORTANTE: Los investigadores UFV que finalmente soliciten la evaluación por parte de los Comités ANECA de evaluación de la actividad investigadora deberán contar con un documento de autorización firmado por el vicerrector de investigación de la UFV. Este documento se lo hará llegar la OTC individualmente a cada interesado.

Séptimo. Resolución

Una vez evaluadas las solicitudes de Sexenios recibidas de UFV, ANECA remitirá a la OTC de UFV, a través de la aplicación web de Sexenios ANECA, los resultados de dicha evaluación, identificando los investigadores con resultado POSITIVO, NEGATIVO o DESISTIDOS (no evaluados por algún defecto de forma o subsanación incorrecta). Para el caso de los evaluados negativamente, adjuntará además el informe de evaluación detallado, con la puntuación obtenida.

OTC informará por e-mail a cada investigador, de los resultados recibidos de la evaluación ANECA.

Por su parte, el Rector de UFV procederá a emitir el documento de la resolución oficial de la evaluación, individualizado para cada solicitante, formalizando el reconocimiento en los casos que lo merezcan y comunicando expresamente el resultado (POSITIVO O NEGATIVO) de manera personal a cada solicitante.

Octavo. Complemento

El reconocimiento del sexenio concedido llevará aparejado la percepción de un complemento económico, para todos aquellos profesores con contrato laboral con la UFV en la fecha de la realización del pago (31 octubre de cada año). La cantidad percibida variará según la dedicación del beneficiario expresada en número total de horas trabajadas por semana, según su contrato con la UFV en cada año de vigencia del pago del sexenio.

Cada tramo reconocido dará derecho a la percepción del complemento durante seis años, reconociendo a efectos de pago del complemento la totalidad de los sexenios obtenidos, según los criterios que se detallan a continuación:

- a) Se mantendrá la remuneración durante seis años (el de la concesión y los cinco años posteriores), siempre que continúe la relación laboral con la UFV a 31 de octubre de cada año de pago.
- b) Se acumulará al 100% del complemento devengado por el primer sexenio reconocido, el 50% de la cantidad devengada por sexenios posteriormente conseguidos, que se hará efectivo a lo largo del periodo de cobro del último sexenio concedido.

1º sexenio: 100% (6 años)

1º + 2º sexenios: 100% del 1º sexenio + 50% del 2º sexenio, hasta finalizar el periodo de pagos del último sexenio

1º+2º+3º sexenios: 100% del 1º sexenio +50% del 2º sexenio + 50% del 3º sexenio, hasta finalizar el periodo de pagos del último sexenio.

Y así sucesivamente hasta un máximo de 6 sexenios.

- c) En el caso de que se solapen periodos de cobro de distintos sexenios reconocidos, se percibirán los complementos según lo descrito en el párrafo anterior, extinguiéndose el derecho de cobro de los sexenios reconocidos anteriormente desde el primer año en que se produzca el solapamiento.

- d) Si un investigador obtiene más de un sexenio en una misma convocatoria, por el primer sexenio percibirá un complemento del 100% (según nº horas de dedicación) y 50% por los siguientes.
- e) Los investigadores que así lo soliciten podrán prorrogar un año el pago del último sexenio reconocido, por cada permiso que disfruten por nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, acaecido en los seis años posteriores al del último año del sexenio concedido que esté vivo en el año de la presente convocatoria.

La **fecha prevista del pago** del complemento será 31 de octubre de cada año. El derecho al pago se hará efectivo siempre que el investigador mantenga la relación laboral a 31 octubre de cada año de pago.

Para consultas acerca de esta convocatoria, ponerse en contacto con Félix Hap (f.hap@ufv.es), Sofía Medina (sofia.medina@ufv.es), o Pilar Ruiz Zanón (pilar.ruiz@ufv.es). También pueden dirigirse a otc@ufv.es

En Pozuelo de Alarcón, a 19 de diciembre de 2025.

Alberto López Rosado
Vicerrector de Investigación
Universidad Francisco de Vitoria

PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE SEXENIOS OBTENIDOS DESDE OTRA UNIVERSIDAD DISTINTA A LA UFV

1.- SOLICITUD

Todo profesor con contrato laboral con la UFV tiene derecho a solicitar el reconocimiento de uno o varios sexenios obtenidos ante la ANECA a través de otras universidades.

Se podrá solicitar este reconocimiento en cualquier momento del año enviado al correo-e otc@ufv.es una solicitud formal en este sentido. Esta solicitud incluirá el documento acreditativo de obtención de sexenio emitido por la ANECA o la/s universidad/es correspondiente/s.

Se contestará al solicitante con la confirmación del derecho reconocido, y el cálculo de la remuneración económica correspondiente a la primera anualidad, una vez comprobada la dedicación horaria.

2.-CONDICIONES

Es imprescindible ser empleado en la UFV con contrato laboral en el momento de presentación de la solicitud de reconocimiento.

3.-REMUNERACIÓN ECONÓMICA

El reconocimiento del sexenio llevará aparejada la percepción de un importe anual durante seis años, siempre que se mantenga la relación contractual con la UFV en el momento de la realización del pago (31 de octubre de cada año). Este importe será calculado anualmente en función de la dedicación laboral que tenga el interesado en la fecha de la presentación del primer pago, y en la fecha de los pagos anuales siguientes.

La política de remuneración de este complemento económico será la misma que la de los Sexenios concedidos en la convocatoria oficial UFV, recogida en el apartado Octavo de dicha convocatoria.

Los pagos se llevarán a cabo el 31 de octubre de cada año, siempre que a esa fecha esté vigente su relación laboral con UFV.